

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0608/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. - - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. - - -

- - - Con fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés, se remitió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número IEEPO/UEyAI/1690/2023, firmado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés. - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número IEEPO/UEyAI/1690/2023, firmado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 78, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés; feneció el treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta,

para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/1690/2023, firmado por el ingeniero Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez



HERS / jbch

Cumplimiento a Resolución

De: Unidad de Transparencia IEEPO <ieepo.transparencia@gmail.com>

Fecha: 07/11/2023 10:19

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

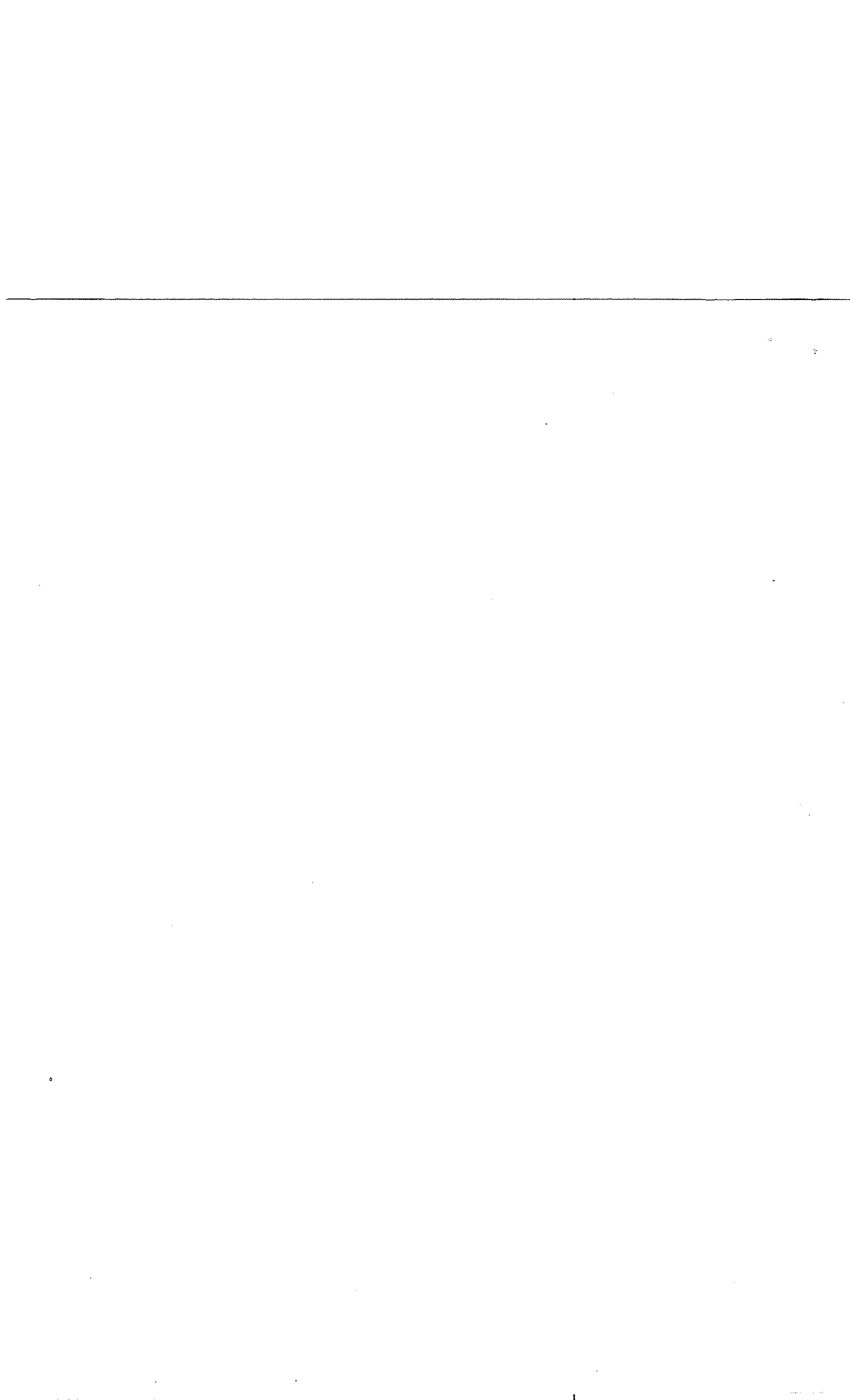
En cumplimiento a la resolución de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, del expediente R.R.A.I. **0608/2022/SICOM**, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1690/2023, se informa el cumplimiento de la misma para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte:
Ing. Mario Yasir Rosado Cruz
Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información
Y de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos (1 archivo, 2.6 MB)
- IEEPO-UEYAI-1690-2023.pdf (2.6 MB)







OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1690/2023.

RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./0608/2022/SICOM.

ASUNTO: Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de noviembre del 2023.

C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES.
COMISIONADA PONENTE, DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA INFORMACIÓN
PUBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del expediente de Revisión, R.R.A.I./0608/2022/SICOM, en la que, dentro del resolutivo segundo, le ordeno a este sujeto obligado lo siguiente:

"Con fundamento en lo previsto por el Artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su repuesta a efecto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 1, en todas las unidades administrativas competentes entre las que no podrá omitirse:

- c) Oficialía Mayor;*
- d) Dirección Administrativa".*

Por lo que este Sujeto Obligado realizo las siguientes acciones para su cumplimiento; Esta Unidad de Transparencia notificó la Resolución emitida por el Consejo General del Órgano Garante y Acceso a la Información, con el número de oficio IEEPO/UEyAI/1596/2023, le requirió a Oficialía Mayor realizara una nueva búsqueda de la información, por ello mediante número de oficio OM/01098/2023, Oficialía Mayor declaro que no contaba con la información solicitada; mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/1595/2023 este sujeto obligado le requirió a la Titular de la Unidad de Educación Secundaria, dependiente de la subdirección de Servicios Educativos, realizara una nueva búsqueda respecto de la información requerida, mediante número de oficio IEEPO/SGSE/UES/4292/2023 la Unidad de Secundaria manifestó que no existen en sus archivos la información solicitada.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA #206 COL. REFORMA
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68000
01 (951) 1325460

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Por último, esta Unidad de Transparencia mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/1594/2023, le requirió a la Dirección Administrativa realizara una nueva búsqueda de la información, por lo que mediante oficio número DA/5828/2023, esta Dirección Administrativa informo lo siguiente:

"Después de haber revisado la información remitida por el Departamento de Registros y Controles, dependiente de esta Dirección Administrativa, remito a usted copia del oficio de fecha 7 de octubre de 2004, en el cual contiene la orden de adscripción del C. Fernando Valle Boffil".

Por ello anexamos en copia simple la orden de adscripción a favor del Profesor Fernando Valle Boffil, de fecha 7 de octubre de 2004.

Hacemos de conocimiento a este Organismo, que se le dio respuesta al recurrente con número de oficio IEEPO/UEyAI/1689/2023, de fecha 7 noviembre de 2023 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por todo lo anterior a usted Comisionada Ponente atentamente solicito:

ÚNICO: Se me tenga cumpliendo con la resolución en todos sus términos, mandatados en el resolutivo segundo de la resolución y de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

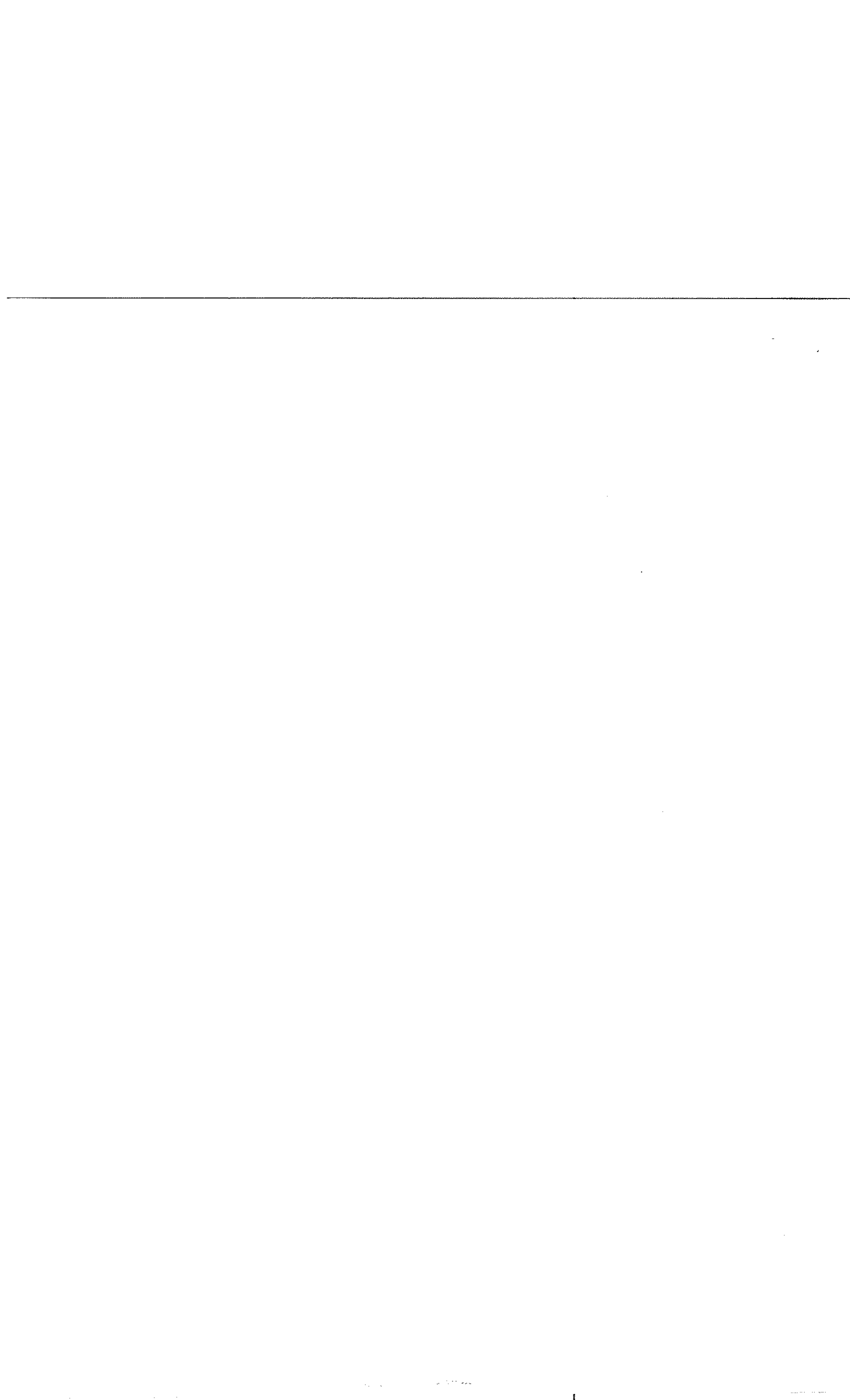


2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
I.E.E.P.O. TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.





Ójā ā āā [kō [{ ài^ā^ā
|āā āā ā^& !!^} ā ēā
Ø) āā ā) ā^* āāāāā
FFI ASOVORUÁ āā ā ēā ēā ē
YX āā āā āā āā āā āā
I āā āā ā āā āā āā
SVORUÓUÉ

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1689/2023.
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I./0608/2022/SICOM.
ASUNTO: Cumplimiento a Resolución.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 7 de noviembre del 2023.

[Redacted]

PRESENTE.

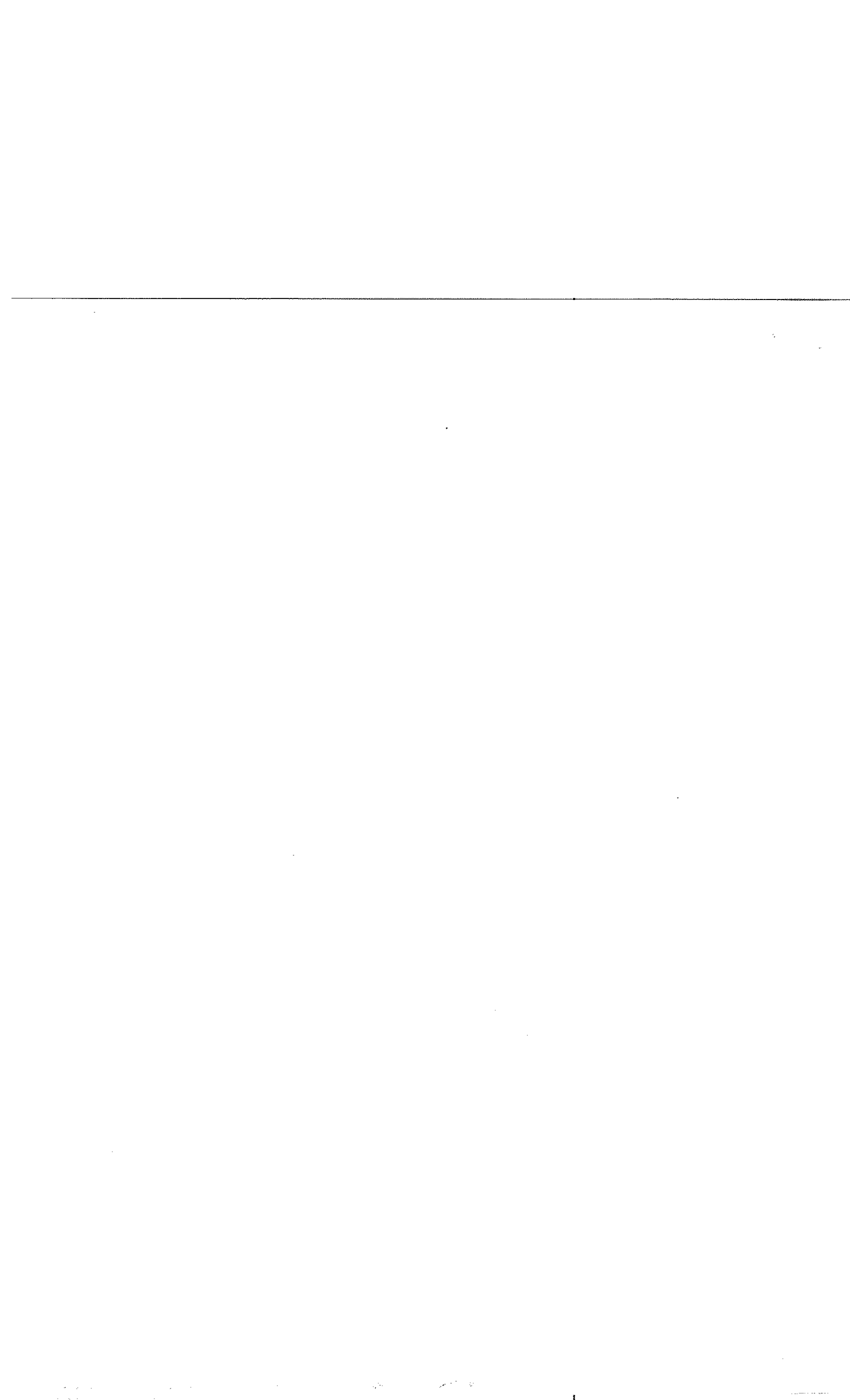
En cumplimiento a la resolución de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca dentro del expediente de Revisión, R.R.A.I./0608/2022/SICOM, en la que, dentro del resolutivo segundo, le ordeno a este sujeto obligado lo siguiente:

"Con fundamento en lo previsto por el Artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Quinto de esta Resolución este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta a efecto de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en el punto 1, en todas las unidades administrativas competentes entre las que no podrá omitirse:

- a) *Oficialía Mayor;*
- b) *Dirección Administrativa".*

Por lo que este Sujeto Obligado realizó las siguientes acciones para su cumplimiento; Esta Unidad de Transparencia notificó la Resolución emitida por el Consejo General del Órgano Garante y Acceso a la Información, con el número de oficio IEEPO/UEyAI/1596/2023, le requirió a Oficialía Mayor realizara una nueva búsqueda de la información, por ello mediante número de oficio OM/01098/2023, Oficialía Mayor declaro que no contaba con la información solicitada; mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/1595/2023 este sujeto obligado le requirió a la Titular de la Unidad de Educación Secundaria, dependiente de la subdirección de Servicios Educativos, realizara una nueva búsqueda respecto de la información requerida, mediante número de oficio IEEPO/SGSE/UES/4292/2023 la Unidad de Secundaria manifestó que no existen en sus archivos la información solicitada.

Por último, esta Unidad de Transparencia mediante número de oficio IEEPO/UEyAI/1594/2023, le requirió a la Dirección Administrativa realizara una nueva búsqueda de la información, por lo que mediante oficio número DA/5828/2023, esta Dirección Administrativa informo lo siguiente:





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

"Después de haber revisado la información remitida por el Departamento de Registros y Controles, dependiente de esta Dirección Administrativa, remito a usted copia del oficio de fecha 7 de octubre de 2004, en el cual contiene la orden de adscripción del C. Fernando Valle Boffil".

Por ello anexamos en copia simple la orden de adscripción a favor del Profesor Fernando Valle Boffil, de fecha 7 de octubre de 2004.

Por todo lo anterior este sujeto obligado cumple con lo mandato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



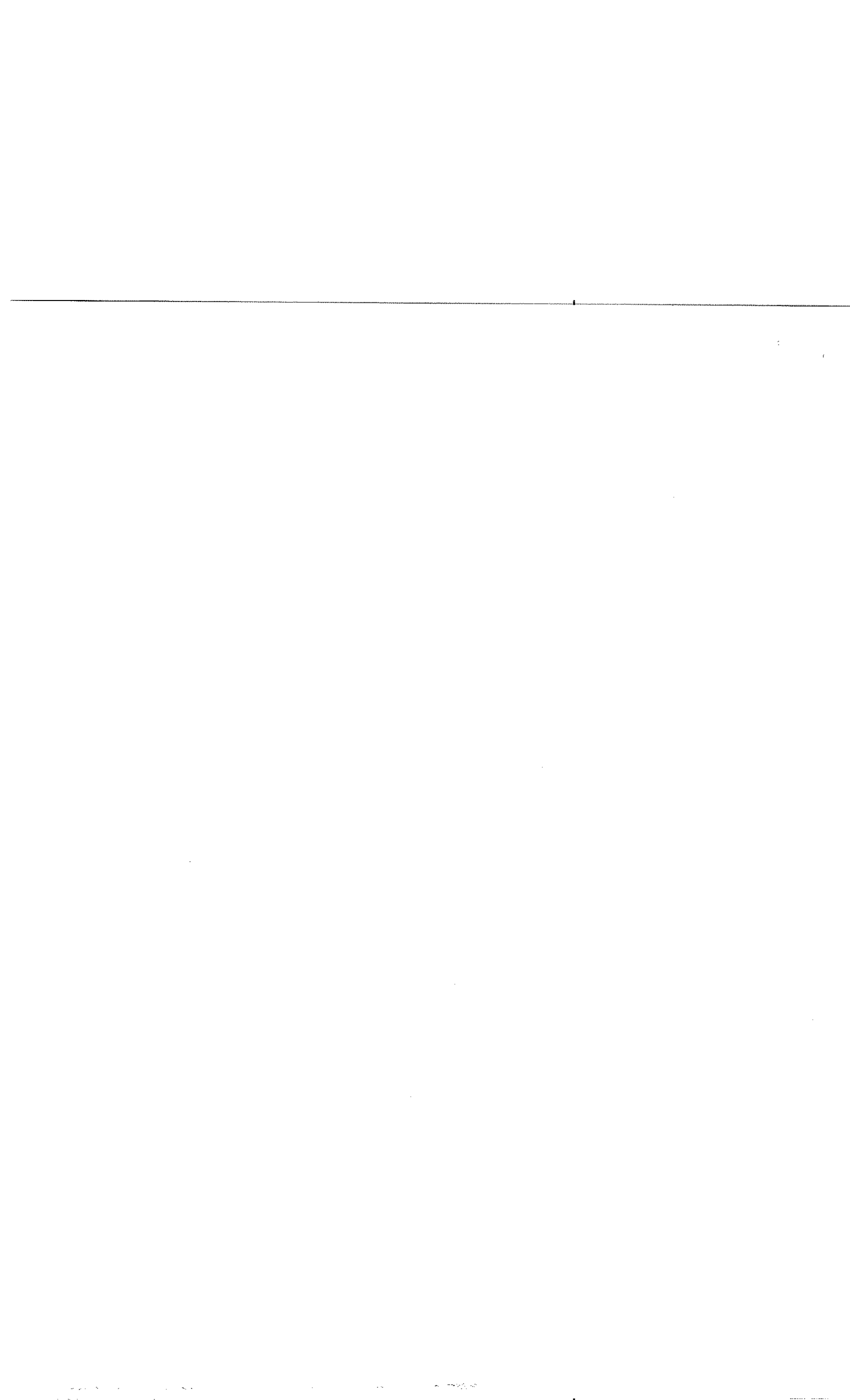
2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Se eliminaron algunas disposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 6 Fracciones III y VIII, 12, 61, 62, 67 y 145 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con los artículos 73 y 74, fracción de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca así como del número Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, por lo que este Instituto se encuentra impedido para proporcionar a particulares la información solicitada.



DEPENDENCIA: INSTITUTO ESTATAL DE EDUC. PUB.
DE OAXACA.
SECCION: COORD. GRAL. DE EDUC. BASICA Y
NORMAL.
MESA: DEPTO. ESCS. SECS. GRALES.
EXPEDIENTE: 2004 - 2005

ASUNTO: SE COMUNICA NUEVA ADSCRIPCION

Sta. Maria Ixcotel, Sta. Lucia del Camino, Centro, Oax., a 7 de OCTUBRE del 2004

C. PROFRO. FERNANDO VALLE BOFFIL

PRESENTE.

SIRVASE TOMAR NOTA DE LA PRESENTE ORDEN DE ADSCRIPCION QUE LA JEFATURA DE ESTE DEPARTAMENTO GIRA A USTED CON BASE EN EL DICTAMEN NUM. 93 EMITIDO POR LA SUBCOMISION MIXTA DE CAMBIOS.

QUEDA ADSCRITO (A) A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ES: 372-37
C.T. 20DES (DSN) 0034E DE: SAN BARTOLOMEO VILLA DE MEXICALTEPEC, OAX.
CLAVES (S) [REDACTED]

ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES No. DE HRS. 25

FUNCION PROFR. ESCUELA SEC. POR. EFECTOS 07-10-04

PROCEDENCIA SEC. FED. ES: 372-15 C.T. 20 DES (DSN) 0034E

DE: SAN BARTOLOMEO VILLA DE MEXICALTEPEC, OAX.

OBSERVACIONES:

RENUNTA CON LA PROPIA SUVERANEA JIMENEZ LOPEZ

COMUNICARA A ESTE DEPARTAMENTO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA, LA FECHA DE TOMA DE POSESION:



I.E.E.P.O.
CCEBYN
DEPTO. DE ESC. SECS. GRALES.
OAXACA OAXACA

ATENTAMENTE

PROFR. JULIAN GILBERTO RAMIREZ GUERRERO.

